

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 168603

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 MAYO 2010

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Vicepresidente de la República, Cr. Danilo Astori, realizará a la ciudad de Madrid, Reino de España, para participar de la VI Cumbre Presidencial Unión Europea - América Latina y el Caribe, entre los días 15 y 18 de mayo de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Cr. Danilo Astori, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 15 de mayo de 2010, emprendiendo su regreso a la misma ciudad el día 19 de mayo de 2010, por lo que deberá pernoctar en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 16, 17 y 18 de mayo de 2010;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Madrid, Reino de España, es de U\$S 336,00 (dólares americanos trescientos treinta y seis);-----

IV) que siendo el viático diario a otorgar al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke a la ciudad de Madrid, Reino de España, de U\$S 336.00 (dólares americanos trescientos treinta y seis), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente el día 15 de mayo de 2010, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 134.00 (dólares americanos ciento treinta y cuatro);-----

V) que el viático diario establecido resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en la ciudad de Madrid, Reino de España, en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VI) que en atención a lo manifestado se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 16 al 18 de mayo de 2010, sea incrementado en un 6.5 %, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 358,00 (dólares americanos trescientos cincuenta y ocho);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Intégrese a la Comitativa Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Cr. Danilo Astori, a la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 15 y 18 de mayo de 2010, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke.-----

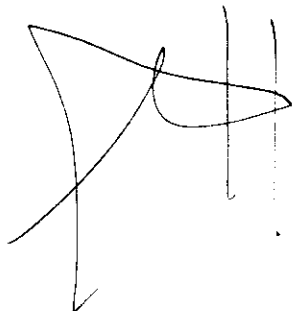
2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, por 3 (tres) días (16, 17 y 18 de mayo de 2010), en la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe de U\$S 358.00 (dólares americanos trescientos cincuenta y ocho); y por 1 (un) día (el 15 de mayo de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 134.00 (dólares americanos ciento treinta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, por el trayecto Montevideo-Madrid-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.100,00 (dólares americanos dos mil cien) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República